



CUT: 118425-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0101-2025-ANA-AAA.CO

Arequipa, 06 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 118425-2024**, presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA**, sobre Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica.

Que, conforme establece el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010- AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura pública multisectorial.

Que, en este contexto la **Municipalidad Distrital de Yunga**, solicitó la autorización para desarrollo del proyecto denominado: "Creación defensa ribereña en los centros poblados de Yunga y Exchaje, distrito de Yunga, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua", ámbito de la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo.

Que, no se advierte del expediente se haya presentado oposición a la solicitud formulada por el administrado.

Que, respecto al requisito de Certificación Ambiental, la administrada ha cumplido con adjuntar la Resolución de Directiva General N° 0581-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA con

INFORME N° 0045-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación defensa ribereña en los centros poblados de Yunga y Exchaje Distrito de Yunga - Provincia de General Sanchez Cerro - Departamento de Moquegua”; asimismo, se ha adjuntado la **Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2023-GM/MDY**, emitida por el Despacho de Gerencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA de aprobación del expediente técnico del citado proyecto.

Que, el Área Técnica a través del Informe Técnico N° 015-2025-ANA-AAA.CO/DRRG, después de efectuado el análisis de acuerdo con los lineamientos de orden técnico indica lo siguiente:

- El proyecto presentado por la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la R. J. N° 007-2015-ANA.
Objetivo: El proyecto encauzará el flujo de corriente natural del río y protegerá los centros poblados de Yunga y Exchaje, los mencionados sectores se encuentran dentro del área de influencia a proteger, la finalidad es brindar adecuadas condiciones de habitabilidad en los centros poblados de Yunga y Exchaje y con dicha construcción se logrará el encauzamiento del flujo de la corriente natural del agua.
- El plazo considerado por la administrada es de: para el Sector Yunga de 120 días calendario (04 meses) y de para el Sector Exchaje de 90 días calendario (03 meses), según el cronograma de obras y aprobado el expediente técnico con Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2023-GM/MDY.
- La Administración Local del Agua Tambo Alto Tambo, ha realizado la verificación técnica de campo con fecha 16/10/2024, constatando en campo, las características técnicas de los trabajos a ejecutar en fuente natura de agua: Defensa Ribereña en los Centros Poblados de Yunga y Exchaje, Distrito de Yunga, según las condiciones de la fuente natural de agua del Río Tambo y tributarios a intervenir no se observa que existirá alteración, tampoco a sus bienes asociados al agua.
- Conforme a lo señalado, se recomienda otorgar Autorización de Ejecución de Obras en Bienes Asociados al Agua para el proyecto denominado “Creación defensa ribereña en los centros poblados de Yunga y Exchaje, distrito de Yunga, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua”.

Que, efectuada la evaluación legal en el Informe Legal N° 036-2025-ANA-AAA.CO/JJRA se indica que el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010-AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA modificada por Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales), considerando lo actuado en el expediente se aprecia se cumplen los requisitos establecidos en la citada Resolución Jefatural y en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 243-2022-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Autorización de Ejecución de Obras en Bienes Asociados al Agua a favor del MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA, para el Proyecto denominado: “Creación defensa ribereña en los centros poblados de Yunga y Exchaje, distrito de Yunga, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua”, de acuerdo con el Informe Técnico N° 015-2025-ANA-AAA.CO/DRRG, según el siguiente detalle:

Tabla 01: Metas de defensas ribereñas y coordenadas referenciales de localización

COORDENADAS UTM (WGS-84, DATUM – ZONA 19 SUR					
Punto	Punto inicio		Punto fin		COTA (msnm)
UBICACIÓN	ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)	
Defensa Ribereña - Yunga (Long. 2,040 km)	321252	8208792	319621	8208305	3665
Defensa Ribereña – Exchaje (Long. 0,700 km)	315600	8205353	315320	8204744	

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo vigencia es de: para el Sector Yunga de 120 días calendario (04 meses) y de para el Sector Exchaje de 90 días calendario (03 meses) para ejecución de obras conforme al cronograma de obras presentado. Asimismo, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA deberá comunicar el inicio de las obras en un plazo no mayor de 05 días calendarios.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras no faculta a su titular el uso del agua.

ARTÍCULO 4º.- Se encarga al Área Técnica inicie el procedimiento de oficio de delimitación de faja marginal en el tramo materia de la presente resolución, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.

ARTÍCULO 5º.- Precisar que la ejecución y supervisión de las obras, está a cargo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA, así como daños ambientales que pudiera suceder; asimismo, la operación y mantenimiento será de responsabilidad del operador de la infraestructura. Por último, la verificación técnica de campo inopinada está a cargo de la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA y hacer de conocimiento la misma al Centro Nacional de Estimación, Prevención y reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/JJRA